



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00112-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$1.641.237,50
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.649.237,50

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00236-00

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M. se fijó en lista la liquidación de crédito allegada el 14 de abril de 2021, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y numeral 2º artículo 446 del C.G.P.).

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

nadia carolina soto calderon <nacarisoto@hotmail.com>

Mié 14/04/2021 3:24 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (312 KB)

LIQUIDACION 2 pequeñas .pdf;

Señor
JUEZ SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Cúcuta

Por medio del presente adjunto liquidación de crédito

*NADIA CAROLINA SOTO CALDERON
ASESORA JURIDICA
AV.GRAN COLOMBIA EDIF. LEYDI OFICINA 302 CEL. 3123349816*



Nadia carolina soto Calderón

ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS
Cúcuta

Ref. Radicado: 236/2019
Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPTELECUC
Demandados: GUILLERMO ALFONSO DUARTE

En mi condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego liquidación de crédito.

2018	Mayo	12-may-2018	28,66%	18	\$ 17.000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 30.000
	Julio	30-jul-2018	28,05%	30	\$ 28.000
	Agosto	30-ago-2018	27,91%	30	\$ 29.000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 29.000
	Octubre	30-oct-2018	27,45%	30	\$ 28.000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 28.000
	Diciembre	30-dic-2018	27,10%	30	\$ 27.000
2019	Enero	30-ene-2019	26,74%	30	\$ 28.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	29	\$ 27.000
	Marzo	30-mar-2019	27,06%	30	\$ 27.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 28.000
	Mayo	30-may-2019	27,01%	30	\$ 27.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 28.000
	Julio	30-jul-2019	26,92%	30	\$ 27.000
	Agosto	30-ago-2019	26,98%	30	\$ 28.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 28.000
	Octubre	30-oct-2019	26,65%	30	\$ 27.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 28.000
	Diciembre	30-dic-2019	26,37%	30	\$ 26.000
2020	Enero	30-ene-2020	26,16%	30	\$ 27.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	30	\$ 27.000
	Marzo	30-mar-2020	26,43%	30	\$ 26.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 27.000
	Mayo	30-may-2020	25,29%	30	\$ 25.000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 26.000
	Julio	30-jul-2020	25,18%	30	\$ 25.000
	Agosto	30-ago-2020	25,44%	30	\$ 26.000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 27.000
	Octubre	30-oct-2020	25,14%	30	\$ 25.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 26.000
	Diciembre	30-dic-2020	24,19%	30	\$ 24.000
2021	Enero	30-ene-2021	23,98%	30	\$ 25.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	29	\$ 24.000
	Marzo	30-mar-2021	24,12%	30	\$ 24.000



Nadia carolina soto Calderón

ABOGADA

				-	-
--	--	--	--	---	---

CAPITAL OBLIGACION

\$ 1.222.314

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS

\$ 929.000

TOTAL A PAGAR

\$ 2.151.314

Asi mismo solicito una vez aprobada se ordene la entrega de los depósitos.

Atentamente,

NADIA CAROLINA SOTO CALDERON
C.C. 1.090.380.481 DE CUCUTA
T.P. 166225 DEL C. S. DE LA J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00422-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$16.000
AGENCIAS	0	\$693.724,85
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$701.724,85

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00859-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$11.300
AGENCIAS	0	\$1.159.189
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$1.170.489

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 17 de agosto de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría

LIQUIDACION DE CREDITO

jesus alberto arias bastos <gsus2805@hotmail.com>

Mar 17/08/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION DE CREDITO JESUS ARIAS VS LEOFAN CAMARGO.pdf;

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA
E.S.D**

ASUNTO: SOLICITUD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 54001400301020190020500

Demandante: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS

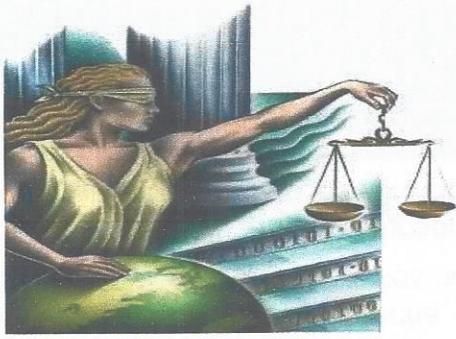
Demandado: LEOFAN CAMARGO FONSECA

JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.435.140 de Cúcuta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.399 del Consejo de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar liquidación de crédito en cuanto al proceso de la referencia.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE

Atentamente,

JESÚS ALBERTO ARIAS BASTOS
C.C. No1.090.435.140 de Cúcuta
T.P. No 228.399 del C.S. de la J.



ARIAS Y ASOCIADOS
ABOGADOS

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CUCUTA
E.S.D**

ASUNTO: SOLICITUD
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54001 400301020190020500
Demandante: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
Demandado: LEOFAN CAMARGO FONSECA

JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.435.140 de Cúcuta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.399 del Consejo de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar liquidación de crédito en cuanto al proceso de la referencia.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE

Atentamente,

JESÚS ALBERTO ARIAS BASTOS
C.C. No1.090.435.140 de Cúcuta
T.P. No 228.399 del C.S. de la J.

Calle 7 A # 2E – 96 Barrio Popular Cúcuta
Cel: 3208968527
Correo: gsus2805@hotmail.com



Tipo Liquidación de intereses corrientes
PROCESO 54001400301020190020500
DEMANDANTE JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
DEMANDADO LEOFAN CAMARGO FONSECA
TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-09-05	2018-09-05	1	19,81	10.000.000,00	10.000.000,00	4.952,92	10.004.952,92	0,00	4.952,92	10.004.952,92	0,00	0,00	0,00
2018-09-06	2018-09-30	25	19,81	0,00	10.000.000,00	123.823,10	10.123.823,10	0,00	128.776,02	10.128.776,02	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-04	4	19,83	0,00	10.000.000,00	19.646,85	10.019.646,85	0,00	148.422,87	10.148.422,87	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	54001400301020190020500
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
DEMANDADO	LEOFAN CAMARGO FONSECA
TASA APLICADA	((1 +TasaEfectiva) ⁿ (Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$10.000.000,00
SALDO INTERESES \$148.422,87

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00
TOTAL A PAGAR \$10.148.422,87

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



TIPO Liquidación de intereses moratorios
PROCESO 54001400301020190020500
DEMANDANTE JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
DEMANDADO LEOFAN CAMARGO FONSECA
TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{(Periódos/DiasPeriódos)})^{-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-10-05	2018-10-05	1	29,45	10.000.000,00	10.000.000,00	7.073,35	10.007.073,35	0,00	7.073,35	10.007.073,35	0,00	0,00	0,00
2018-10-06	2018-10-31	26	29,45	0,00	10.000.000,00	183.907,02	10.183.907,02	0,00	190.980,37	10.190.980,37	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	10.000.000,00	210.864,98	10.210.864,98	0,00	401.845,34	10.401.845,34	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	28,10	0,00	10.000.000,00	217.005,52	10.217.005,52	0,00	618.850,86	10.618.850,86	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	10.000.000,00	214.632,21	10.214.632,21	0,00	833.483,08	10.833.483,08	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	10.000.000,00	198.676,16	10.198.676,16	0,00	1.032.159,23	11.032.159,23	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	10.000.000,00	216.709,22	10.216.709,22	0,00	1.248.868,45	11.248.868,45	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	10.000.000,00	209.240,47	10.209.240,47	0,00	1.458.108,92	11.458.108,92	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	10.000.000,00	216.412,81	10.216.412,81	0,00	1.674.521,73	11.674.521,73	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	10.000.000,00	209.049,14	10.209.049,14	0,00	1.883.570,87	11.883.570,87	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	10.000.000,00	215.819,69	10.215.819,69	0,00	2.099.390,57	12.099.390,57	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	10.000.000,00	216.215,15	10.216.215,15	0,00	2.315.605,72	12.315.605,72	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	10.000.000,00	209.240,47	10.209.240,47	0,00	2.524.846,19	12.524.846,19	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	10.000.000,00	214.037,85	10.214.037,85	0,00	2.738.884,04	12.738.884,04	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	10.000.000,00	208.461,85	10.208.461,85	0,00	2.945.345,89	12.945.345,89	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	10.000.000,00	212.152,97	10.212.152,97	0,00	3.157.498,86	13.157.498,86	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	10.000.000,00	210.761,44	10.210.761,44	0,00	3.368.260,30	13.368.260,30	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	10.000.000,00	199.856,07	10.199.856,07	0,00	3.568.118,37	13.568.118,37	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	10.000.000,00	212.550,14	10.212.550,14	0,00	3.780.668,51	13.780.668,51	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO 54001400301020190020500
 DEMANDANTE JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
 DEMANDADO LEOFAN CAMARGO FONSECA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	10.000.000,00	203.192,19	10.203.192,19	0,00	3.983.860,70	13.983.860,70	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	10.000.000,00	204.972,20	10.204.972,20	0,00	4.188.832,90	14.188.832,90	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	10.000.000,00	197.681,45	10.197.681,45	0,00	4.386.514,34	14.386.514,34	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	10.000.000,00	204.270,83	10.204.270,83	0,00	4.590.785,17	14.590.785,17	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	10.000.000,00	205.973,15	10.205.973,15	0,00	4.796.758,32	14.796.758,32	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	10.000.000,00	199.909,51	10.199.909,51	0,00	4.996.667,84	14.996.667,84	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	10.000.000,00	203.970,06	10.203.970,06	0,00	5.200.637,90	15.200.637,90	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	10.000.000,00	194.960,87	10.194.960,87	0,00	5.395.598,77	15.395.598,77	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	10.000.000,00	197.629,38	10.197.629,38	0,00	5.593.228,15	15.593.228,15	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	10.000.000,00	196.213,91	10.196.213,91	0,00	5.789.442,07	15.789.442,07	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	10.000.000,00	179.233,57	10.179.233,57	0,00	5.986.675,64	15.986.675,64	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	10.000.000,00	197.124,13	10.197.124,13	0,00	6.165.799,77	16.165.799,77	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	10.000.000,00	189.786,50	10.189.786,50	0,00	6.355.686,27	16.355.686,27	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	10.000.000,00	195.201,42	10.195.201,42	0,00	6.550.787,70	16.550.787,70	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	10.000.000,00	188.806,56	10.188.806,56	0,00	6.739.594,25	16.739.594,25	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	10.000.000,00	194.786,09	10.194.786,09	0,00	6.934.390,34	16.934.390,34	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-13	13	25,86	0,00	10.000.000,00	81.943,62	10.081.943,62	0,00	7.016.333,96	17.016.333,96	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	54001400301020190020500
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
DEMANDADO	LEOFAN CAMARGO FONSECA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$10.000.000,00
SALDO INTERESES \$7.016.333,96

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00
TOTAL A PAGAR \$17.016.333,96

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00888-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$5.000
AGENCIAS	0	\$776.646
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$781.646

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2019-00978-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$2.805.282
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$2.813.282

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 24 de febrero de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría

RADICADO 2019-00978-00 DTE BANCOLOMBIA S.A. DDO REINALDO CALDERON MORENO

gerencia@irmsas.com <gerencia@irmsas.com>

Mié 24/02/2021 2:42 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pesamatic@hotmail.com <pesamatic@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (171 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION REINALDO CALDERON MORENO.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar certificación al proceso en referencia.

Igualmente, me permito copiar el presente correo a la parte demandada, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P.

Mil gracias.

Cs,

IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Calle 7A # 11E -07 Of 304 Centro Empresarial
Cúcuta – Norte De Santander

Cra. 27 No. 36-14 – Of 208 Centro Empresarial Suramericana
Bucaramanga – Santander

Teléfonos: (7)5683368 –3182617528 - 3143600209



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ 2 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

Norte de Santander.

REF: EJECUTIVA HIPOTECARIO
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: REINALDO CALDERON MORENO
RADICADO: 2019-00978-00

SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía número 60.264.077 de Pamplona, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 121.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito adjuntar la liquidación del crédito (con fecha de corte 24 de febrero de 2021) respecto de la obligación relacionada a continuación:

- Obligación contenida en el pagare No. 61990008155, liquidada con fecha de corte 24 de febrero de 2021, por un valor total de..... **\$ 38.665.186.50**

La anterior liquidación de crédito arroja un valor total de..... **\$ 38.665.186.50**

Por lo anterior, anexo dos (02) folios que contiene la liquidación pormenorizada del crédito base de ejecución.

Cordialmente,



SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
C.C. No. 60.264.077 de Pamplona
T.P. No. 121.291 del C.S. de la J.

Medellin, febrero 24 de 2021

Ciudad

Titular REINALDO CALDERON MORENO
Cédula o Nit. 13.484.582
Obligación Nro. 61990008155
Mora desde 9/11/2018

Tasa pactada en el pagaré 12,38%
Tasa de mora 18,57%
Tasa máxima 26,29%

Liquidación de la Obligación a dic 19 de 2019

	Valor en pesos
Capital	28.686.799,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	4.193.782,84
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	32.880.581,84

Saldo de la obligación a feb 24 de 2021

	Valor en pesos
Capital	28.686.799,00
Interes Corriente	4.193.782,84
Intereses por Mora	5.784.604,66
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	38.665.186,50

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de demandas



REINALDO CALDERON MORENO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/19/2019			28.686.799,00	4.193.782,84	0,00						28.686.799,00	4.193.782,84	0,00	32.880.581,84
Idios para Demar	dic-19-2019	12,38%	0	28.686.799,00	4.193.782,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	0,00	32.880.581,84
Cierre de Mes	dic-31-2019	18,57%	12	28.686.799,00	4.193.782,84	160.683,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	160.683,55	33.041.265,39
Cierre de Mes	ene-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	574.648,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	574.648,30	33.455.230,14
Cierre de Mes	feb-29-2020	18,57%	29	28.686.799,00	4.193.782,84	961.905,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	961.905,65	33.842.487,49
Cierre de Mes	mar-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	1.375.870,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	1.375.870,41	34.256.452,25
Cierre de Mes	abr-30-2020	18,57%	30	28.686.799,00	4.193.782,84	1.776.481,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	1.776.481,46	34.657.063,30
Cierre de Mes	may-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	2.190.446,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	2.190.446,22	35.071.028,06
Cierre de Mes	jun-30-2020	18,57%	30	28.686.799,00	4.193.782,84	2.591.057,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	2.591.057,27	35.471.639,11
Cierre de Mes	jul-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	3.005.022,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	3.005.022,02	35.885.603,86
Cierre de Mes	ago-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	3.418.986,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	3.418.986,78	36.299.568,62
Cierre de Mes	sep-30-2020	18,57%	30	28.686.799,00	4.193.782,84	3.819.597,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	3.819.597,83	36.700.179,67
Cierre de Mes	oct-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	4.233.562,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	4.233.562,59	37.114.144,43
Cierre de Mes	nov-30-2020	18,57%	30	28.686.799,00	4.193.782,84	4.634.173,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	4.634.173,64	37.514.755,48
Cierre de Mes	dic-31-2020	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	5.048.138,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	5.048.138,39	37.928.720,23
Cierre de Mes	ene-31-2021	18,57%	31	28.686.799,00	4.193.782,84	5.463.237,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	5.463.237,56	38.343.819,40
Idios para Demar	feb-24-2021	18,57%	24	28.686.799,00	4.193.782,84	5.784.604,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.686.799,00	4.193.782,84	5.784.604,66	38.665.186,50



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2020-00081-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$27.000
AGENCIAS	0	\$418.600
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$445.600

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 23 de marzo de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

ALLEGO LIQUIDACIÓN RADICADO: 2020 - 081

Edgar Omar González Rubio <edomgor@hotmail.com>

Sáb 20/03/2021 1:56 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta

<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asesorías.juridicas.8a@gmail.com <asesorías.juridicas.8a@gmail.com>; aylinalexa25@gmail.com

<aylinalexa25@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (327 KB)

ALLEGO LIQUIDACIÓN RADICADO 2020 - 081.pdf;

SEÑORES(A)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES EN ORALIDAD DE CÚCUTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR. -**DEMANDANTE:** ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO. -**DEMANDADOS(A):** LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS. -**RADICADO:** 2020 - 081. -**Asunto:** ALLEGO LIQUIDACIÓN.

EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora **ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO**, a través del presente escrito allego liquidación del mandamiento ejecutivo para que el señor **LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS**, cancele a mi poderdante la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.950.734) tal como se demuestra en la tabla de liquidación adjunta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco la atención dispensada a la presente.

Atentamente,

EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**C.C. No 88.262.767 de Cúcuta (N/S)****T.P. No 297.952 del C.S.J.****Correo electrónico:** edomgor@hotmail.com



SEÑORES(A)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES EN ORALIDAD DE CÚCUTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR. -

DEMANDANTE: ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO. -

DEMANDADOS(A): LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS. -

RADICADO: 2020 - 081. -

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN.

EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora **ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO**, a través del presente escrito allego liquidación del mandamiento ejecutivo para que el señor **LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS**, cancele a mi poderdante la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.950.734) tal como se demuestra en la tabla de liquidación adjunta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco la atención dispensada a la presente.

Atentamente,



EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO
C.C. No 88.262.767 de Cúcuta (N/S)
T.P. No 297.952 del C.S.J.
Correo electrónico: edomgor@hotmail.com

REF: PROCESO EJECUTIVO. -

DEMANDANTE: ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO. -

DEMANDADOS(A): LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS. -

RADICADO: 2020 - 081

LC: 21111667833

CAPITAL									2.000.000
INTERESES MORATORIOS									
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
11/12/19	31/12/19	18,91	9,46	2,36%	21	2.000.000	33.093		33.093
01/01/20	31/01/20	18,77	9,39	2,35%	31	2.000.000	48.489		81.582
01/02/20	28/02/20	19,06	9,53	2,38%	28	2.000.000	44.473		126.055
01/03/20	31/03/20	18,95	9,48	2,37%	31	2.000.000	48.954		175.009
01/04/20	30/04/20	18,69	9,35	2,34%	30	2.000.000	46.725		221.734
01/05/20	31/05/20	18,19	9,10	2,27%	31	2.000.000	46.991		268.725
01/06/20	30/06/20	18,12	9,06	2,27%	30	2.000.000	45.300		314.025
01/07/20	31/07/20	18,12	9,06	2,27%	31	2.000.000	46.810		360.835
01/08/20	31/08/20	18,29	9,15	2,29%	31	2.000.000	47.249		408.084
01/09/20	30/09/20	18,35	9,18	2,29%	30	2.000.000	45.875		453.959
01/10/20	31/10/20	18,09	9,05	2,26%	31	2.000.000	46.733		500.692
01/11/20	30/11/20	17,84	8,92	2,23%	30	2.000.000	44.600		545.292
01/12/20	31/12/20	17,46	8,73	2,18%	31	2.000.000	45.105		590.397
01/01/21	31/01/21	17,32	8,66	2,17%	31	2.000.000	44.743		635.140
01/02/21	28/02/21	17,54	8,77	2,19%	28	2.000.000	40.927		
							INTERESES MORATORIOS	676.067	676.067
							INTERESES MORATORIOS + CAPITAL	2.676.067	
							INTERES DE PLAZO	90.000	
							COSTAS	418.600	
							PORTE DE CORREO		
							TOTAL	3.184.667	

REF: PROCESO EJECUTIVO. -

DEMANDANTE: ALEXANDRA CHAPARRO CHAPARRO. -

DEMANDADOS(A): LUIS ALBERTO BÁEZ ROJAS. -

RADICADO: 2020 - 081

LC: 21111667830

CAPITAL									2.000.000
INTERESES MORATORIOS									
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
11/12/19	31/12/19	18,91	9,46	2,36%	21	2.000.000	33.093		33.093
01/01/20	31/01/20	18,77	9,39	2,35%	31	2.000.000	48.489		81.582
01/02/20	28/02/20	19,06	9,53	2,38%	28	2.000.000	44.473		126.055
01/03/20	31/03/20	18,95	9,48	2,37%	31	2.000.000	48.954		175.009
01/04/20	30/04/20	18,69	9,35	2,34%	30	2.000.000	46.725		221.734
01/05/20	31/05/20	18,19	9,10	2,27%	31	2.000.000	46.991		268.725
01/06/20	30/06/20	18,12	9,06	2,27%	30	2.000.000	45.300		314.025
01/07/20	31/07/20	18,12	9,06	2,27%	31	2.000.000	46.810		360.835
01/08/20	31/08/20	18,29	9,15	2,29%	31	2.000.000	47.249		408.084
01/09/20	30/09/20	18,35	9,18	2,29%	30	2.000.000	45.875		453.959
01/10/20	31/10/20	18,09	9,05	2,26%	31	2.000.000	46.733		500.692
01/11/20	30/11/20	17,84	8,92	2,23%	30	2.000.000	44.600		545.292
01/12/20	31/12/20	17,46	8,73	2,18%	31	2.000.000	45.105		590.397
01/01/21	31/01/21	17,32	8,66	2,17%	31	2.000.000	44.743		635.140
01/02/21	28/02/21	17,54	8,77	2,19%	28	2.000.000	40.927		
							INTERESES MORATORIOS	676.067	676.067
							INTERESES MORATORIOS + CAPITAL	2.676.067	
							INTERES DE PLAZO	90.000	
							COSTAS		
							PORTE DE CORREO		
							TOTAL	2.766.067	



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00065-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$155.400
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$163.400

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 1º de octubre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROCESO RADICADO No. 2021-00065

Asistente Juridico <asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co>

Jue 30/09/2021 5:29 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Respetados Doctores:

Por medio de la presente y a través del documento adjunto, me permito relacionar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021- ART.446 C.G.P (1 PDF), Lo anterior referente a:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00065-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP

DEMANDADO (A): CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ

Sin otro particular,

Atentamente:

La apoderada de la parte demandante:



Web: www.gasesdeloriente.com.co
Línea de Emergencias: 164
PBX: 5748888

Laura Marcela Suarez Bastos
ASISTENTE JURIDICO

Correo: asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co

Teléfono: PBX 5748888 ext.

Dirección: Calle 10 # 5 – 84 L. 201, Ed. Seade

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Gases del Oriente S.A. E.S.P, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Gases del Oriente S.A. E.S.P, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"Aviso legal - Protección de datos personales: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. dando cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos personales, el cual se crea en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 constitucional, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, le damos a conocer nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá solicitar al siguiente correo electrónico: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co

Se le hace saber, que la información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son de carácter CONFIDENCIAL, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados. Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co y con gusto será atendido."

Antes de Imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE





**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021- ART.446 C.G.P-
CARLOS HUMBERTO ZAPATA GELVEZ-PROCESO EJECUTIVO RADICADO-2021-00065**

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO según lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P (Código General del Proceso)** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/ Cte. (\$ 2.408.853,43)**, valor que se relaciona en la gráfica que se anexa al presente escrito.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.077.129,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
27/01/2021	31/01/2021	5	1,94	\$ 6.716,05
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 38.191,48
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 41.854,15
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 40.296,30
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 41.424,88
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 41.424,88
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 41.639,51
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 40.088,59
Total Intereses de Mora				\$ 331.724,43
Subtotal				\$ 2.408.853,43

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO	
Capital	\$ 2.077.129,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 331.724,43
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.408.853,43
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.408.853,43

Sin otro particular,
Atentamente:
La apoderada de la parte demandante:

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
T. P No. 250.443 del C.S de la J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00078-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS	0	\$151.695
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$151.695

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 1º de octubre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA SEPTIEMBRE DE 2021 PROCESO RADICADO No. 2021-00078

Asistente Juridico <asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co>

Jue 30/09/2021 6:07 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Respetados Doctores:

Por medio de la presente y a través del documento adjunto, me permito relacionar CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN No. 1569 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021 (1PDF) Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021- ART.446 C.G.P (1 PDF), Lo anterior referente a:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00078-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP

DEMANDADO (A): BENILDA ROSA GALLEGO DE MADRIGAL

Sin otro particular,

Atentamente:

La apoderada de la parte demandante:



Web: www.gasesdeloriente.com.co
Línea de Emergencias: 164
PBX: 5748888

Laura Marcela Suarez Bastos
ASISTENTE JURIDICO

Correo: asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co

Teléfono: PBX 5748888 ext.

Dirección: Calle 10 # 5 – 84 L. 201, Ed. Seade

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Gases del Oriente S.A. E.S.P, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Gases del Oriente S.A. E.S.P, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"Aviso legal - Protección de datos personales: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. dando cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos personales, el cual se crea en aras de dar cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 15 constitucional, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, le damos a conocer nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá solicitar al siguiente correo electrónico: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co

Se le hace saber, que la información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son de carácter CONFIDENCIAL, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados. Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a: gasesdeloriente@gasesdeloriente.com.co y con gusto será atendido."

Antes de Imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE





SEÑOR (A):
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA
j02paccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00078
DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE SA ESP
DEMANDADO (A): BENILDA ROSA GALLEGO DE MADRIGAL

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN No. 1569 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021.

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la correspondiente **CERTIFICACIÓN DE ENVÍO Y RECIBO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN No. 1569 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021. A LA PARTE DEMANDADA**, la señora: BENILDA ROSA GALLEGO DE MADRIGAL, realizada a través de la empresa SERVILLA S.A – NIT.890.212.1329 y Licencia Mintic No. 002057, el día veintiséis (26) de septiembre de 2021 al domicilio de la parte demandada el cual se encuentra ubicado en la dirección: A 1 5 02, Barrio: Santa Ana, Cúcuta, Norte de Santander

Por lo anterior me permito allegar:

- Factura de venta 5100026073 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021.
- Certificado de entrega No. 5100026073 de fecha de entrega veintiséis (26) de septiembre de 2021.
- Cotejado (Fiel copia del documento enviado) de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2021.

Sin otro particular,
Atentamente:
La apoderada de la parte demandante:

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
T. P No. 250.443 del C.S de la J.



**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - ART.446 C.G.P-
BENILDA ROSA GALLEGO DE MADRIGAL- PROCESO EJECUTIVO RADICADO-2021-
00078**

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, ME permito presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO según lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P (Código General del Proceso)** por valor de **UN MILLON SETESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.704.165,46)**, valor que se relaciona en la gráfica que se anexa al presente escrito.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.163.445,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
26/01/2021	31/01/2021	6	1,94	\$ 8.394,17
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 39.778,54
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 43.593,42
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 41.970,83
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 43.146,30
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 41.754,49
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 43.146,30
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 43.369,86
1/09/2021	10/09/2021	10	1,93	\$ 13.918,16
			Total Intereses de Mora	\$ 319.072,07
			Subtotal	\$ 2.482.517,07
			(-) Abono realizado 10/09/2021	\$ 800.000,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 319.072,07
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 480.927,93
			Subtotal Obligación	\$ 1.682.517,07

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.682.517,07
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
11/09/2021	30/09/2021	20	1,93	\$ 21.648,39
			Total Intereses de Mora	\$ 21.648,39
			Subtotal	\$ 1.704.165,46

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 2.163.445,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 340.720,46
Abonos (-)	\$ 800.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.704.165,46
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.704.165,46



Sin otro particular,
Atentamente:
La apoderada de la parte demandante:

LAURA MARCELA SUÁREZ BASTOS
C.C. No. 1.090.412.961 de Cúcuta, N. de S
T. P No. 250.443 del C.S de la J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00101-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$168.000
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$176.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.).

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 2021-00131-00

A continuación, la suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C. G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$8.000
AGENCIAS	0	\$2.012.521
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$-0-
TOTAL LIQUIDACION		\$2.020.521

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 26 de octubre de 2021, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 27 de octubre de 2021 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 29 de octubre de 2021 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.). Igualmente se publica en lista la liquidación del crédito allegada el 30 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ
Secretaría

Re: PRESENTO LIQUIDACION DE CREDITO - BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs. BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL RAD: 2021-00131

Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>

Jue 30/09/2021 11:59 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

Buenos días Dr.(a),

Cordial saludo, envío memorial presentando liquidación de crédito en el proceso del asunto, para su correspondiente trámite.

El vie, 20 ago 2021 a las 11:29, Diana Zoraida Acosta Lancheros (<dzacosta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO (2º) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO(S):	BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL
RAD:	2021-00131

ASUNTO: SOLICITUD SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía No.52.388.605 de Bogotá y con T.P. No.305.067 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de solicitar **SE DICTE SENTENCIA** a favor de mi mandante y en contra del demandado, de conformidad al Art. 468 C.G.P. numeral 3º.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS

C.C. 52.388.605 de Bogotá D.C.

T.P. 305.067 del C. S. de la J.

El vie, 20 ago 2021 a las 9:43, Diana Zoraida Acosta Lancheros (<dzacosta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO (2º) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO(S):	BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL
RAD:	2021-00131

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SECUESTRO

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.388.605 de Bogotá y con T.P. 305.067 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de solicitar lo siguiente:

Se decrete el secuestro de los bien(es) inmueble(s) objeto de la acción hipotecaria, identificado(s) con Folio de Matricula **No. 260-290177**, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Folio(s) de Matricula que anexo.

Igualmente solicito la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a la Entidad Competente o en su defecto fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro

Solicito al Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS

C.C. 52.388.605 de Bogotá D.C.

T.P. 305.067 del C. S. de la J.

El lun, 19 jul 2021 a las 8:52, Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta (<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

ACUSO RECIBIDO
CECILIA PIMIENTA LOBELO
CITADOR

De: Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 8:00 a. m.

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: ALLEGO CERTIFICACIÓN AVISO POSITIVA ART. 292 C.G.P. - BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs. BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL RAD: 2021-00131

Buenos días Dr.(a),

Cordial saludo, envío memorial allegado certificación de notificación positiva por art. 292 C.G.P. de la demandada en el proceso del asunto, para su correspondiente trámite.

El vie, 2 jul 2021 a las 17:06, Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta (<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

ACUSO RECIBIDO
CECILIA PIMIENTA LOBELO
CITADOR

De: Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: viernes, 2 de julio de 2021 4:48 p. m.

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: Re: ALLEGO CERTIFICACIÓN CITATORIO POSITIVA ART. 291 C.G.P. - BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs. BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL RAD: 2021-00131

Buenas tardes Dr.(a),

Cordial saludo, envío memorial allegando citatorio positivo de la demanda del proceso del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

El lun, 28 jun 2021 a las 8:18, Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta (<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

ACUSO RECIBIDO
CECILIA PIMIENTA LOBELO
CITADOR

De: Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 8:00 a. m.

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: ALLEGO CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL NEGATIVA ART. 8 DECRETO 806 DE 2020 - BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs. BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL RAD: 2021-00131

Buenos días Dr.(a),

Cordial saludo, envío memorial allegado con notificación personal negativa por art. 8 Decreto 806 de 2020 de la demandada del proceso del asunto, para su correspondiente trámite.

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros

Abogada Interna

Tel: (1)2415086 Ext. 3917

Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali

dzacosta@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

--	--

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros

Abogada Interna

Tel: (1)2415086 Ext. 3917

Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali

dzacosta@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

--	--

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros

Abogada Interna

Tel: (1)2415086 Ext. 3917

Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali

dzacosta@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros

Abogada Interna

Tel: (1)2415086 Ext. 3917
Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali
dzacosta@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros
Abogada Interna
Tel: (1)2415086 Ext. 3917
Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali
dzacosta@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros
Abogada Interna
Tel: (1)2415086 Ext. 3917
Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali
dzacosta@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Diana Zoraida Acosta Lancheros
Abogada

Señor
JUEZ (2º) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CUCUTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	BELKIS XIOMARA ESCALANTE CARVAJAL
RADICADO:	2021-00131

ASUNTO: PRESENTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía No.52.388.605 de Bogotá y con T.P. No. 305.067 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de allegar liquidación de crédito.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$31.048.310,21)

Solicito al Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente



DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS

C.C. 52.388.605 de Bogotá D.C.

T.P. No. 305.067 del C. S. de la J.

Lotus 65889

CREDITO No. 05706066100166310 TITULAR ESCALANTE CARVAJAL BELKIS XIOMARA

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA							17,25%
FECHA DE LIQUIDACION							30-sept-21
FECHA DEMANDA							21-abr-21
DIAS MORA							162
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA							
22/04/2021	\$184.356,80	X	17,25%	X	161	=	\$14.028
22/05/2021	\$186.036,74	X	17,25%	X	131	=	\$11.518
22/06/2021	\$187.731,99	X	17,25%	X	100	=	\$8.872
22/07/2021	\$189.442,69	X	17,25%	X	70	=	\$6.267
22/08/2021	\$191.168,98	X	17,25%	X	39	=	\$3.524
22/09/2021	\$192.910,99	X	17,25%	X	8	=	\$729
					365		
					SUBTOTAL	=	\$44.938
	(TOTAL PESOS)						(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ACCELERADO	28.750.299,04				=		\$28.750.299,04
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$28.750.299,04	X	17,25%	X	162	=	\$2.201.170
			365				
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)						(TOTAL LIQUIDACION)
INTERESES DE PLAZO	\$2.299.890,04				=		\$2.299.890,04
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		(INTERESES)		INTERESES DE PLAZO		(TOTAL LIQUIDACION)
SUMATORIA	\$28.750.299,04	+	\$2.246.108		\$2.299.890,04	=	\$33.296.297

21-abr-21
ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	AMORTIZACION CAPITAL	VLR PAGADO INT. MORA
1 de agosto de 2021	\$ 2.500.000,00	\$ 1.113.507,26	\$ 880.982,10	\$ 253.497,25
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 1.113.507,26	\$ 880.982,10	\$ 253.497,25

TOTAL ABONOS	\$ 2.247.986,61
TOTAL LIQUIDACION	\$ 31.048.310,21